

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVII - N° 3435

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Abril de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 340

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente CSC-N° 151.147/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita Reconocer, Apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abonar a **MED-INTER S.A.**, Instituto Privado del Quemado, sito en Viamonte N° 577 - 1er Piso - Capital Federal, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 52.092,54), por la atención médica efectuada durante el mes de Septiembre del año 2001, al paciente Alejandro **PAILLAMAN**, derivado de la ciudad de Caleta Olivia quien sufrió quemaduras del 55% de la superficie corporal;

Que el gasto que demande la presente erogación se halla encuadrado en el Artículo 26° Punto 3) Inciso d) de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus Modificatorias Leyes Nros. 2278 y 2592 Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91;

Que teniendo en cuenta lo prescripto en los Artículos 5° y 8° Incisos e) y f) de la Ley N° 760 y contando con la afectación suministrada por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, resulta procedente dictar el respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 67/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 212;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a **MED-INTER S.A.**, Instituto Privado del Quemado, sito en Viamonte N° 577 - 1er Piso - Capital Federal, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$52.092,54), en concepto de atención médica brindada durante el mes de Septiembre del año 2001, al paciente Alejandro **PAILLAMAN** (D.N.I. N° 29.848.202) derivado de la ciudad de Caleta Olivia, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR**, la suma total indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner**

### DECRETO N° 341

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 566.270/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la baja por fallecimiento del extinto, don Martín Eduardo Ariel **AMESTICA**, quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de División Archivo Legislativo dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 0299/95 y confirmado mediante Decreto N° 060/96 y Decreto N° 221/99, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831;

Que el Departamento de Personal informa a fojas 01, que de acuerdo a los registros obrantes en esa sectorial, el señor **AMESTICA** se encontraba en uso de la Licencia Anual Ordinaria año 2001, en el período 04 de Enero de 2002 al 29 del mismo mes y año, quedando pendientes la cantidad de veintidós (22) días de Licencia Anual Ordinaria año 2001, tres (03) días parte proporcional Licencia Anual año 2002 y siete (07) días parte proporcional correspondiente a la 1ª Cuota S.A.C. año 2002;

Que a fojas 2, consta Certificado de Defunción extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que el presente trámite se encuentra previsto en el Capítulo VI - Artículo 47° - Inciso 2) de la Ley N° 591 del Personal Civil de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento al Dictamen N° 048/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DASE DE BAJA POR FALLE-**

**CIMIENTO**, a partir del día 08 de Enero del año 2002, al extinto Martín Eduardo Ariel **AMESTICA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.511), quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de División Archivo Legislativo dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 0299/95 y confirmado mediante Decreto N° 060/96 y Decreto N° 221/99, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Departamento de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido**

### DECRETO N° 342

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 201.305/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se gestiona Reconocer, Apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abonar al Círculo de Suboficiales de Fuerza Aérea de nuestra ciudad capital, con domicilio en Don Bosco N° 307, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710,00) en concepto de servicio de alojamiento y restaurant brindado a pacientes derivados del Interior de la Provincia para su atención en el Hospital Regional de Río Gallegos, correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre del año 2001, solicitado por la Dirección General de Promoción y Salud Comunitaria;

Que el gasto que demande la presente erogación se halla encuadrado en el Artículo N° 26° de la Ley N° 760 de Contabilidad y su modificatoria Ley N° 2592 y Decretos Reglamentarios 263/82 - Inciso "a" y 218/91;

Que teniendo en cuenta lo prescripto en los Artículos 5° y 8° - Incisos e) y f) de la Ley N° 760 y contando con la afectación suministrada por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el informe de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, resulta pertinente dictar el respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 61/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 91;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCESE, APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al Círculo de Suboficiales de Fuerza Aérea Filial Río Gallegos, con domicilio en Don Bosco N° 307, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710,00), en concepto de servicio de alojamiento y restaurant brindado a pacientes derivados del Interior de la

Provincia para su atención en el Hospital Regional de Río Gallegos, correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre del año 2001, solicitado por la Dirección General de Promoción Salud Comunitaria, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AFECTASE, la suma total indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: I.S.P.R.O. - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 343

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente N° 201.291/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita **RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** al "HOTEL PARIS S.R.L.", sito en Avda. Roca N° 1040 de esta ciudad capital, la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.377,00)** en concepto de servicio de restaurant brindado durante el mes de Diciembre del año 2001, a pacientes de escasos recursos derivados del Interior de la Provincia, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria;

Que el gasto de la presente se halla encuadrado en el Artículo 26º Punto 3º - Inciso d) de la Ley 760 de Contabilidad, su modificatoria Ley 2278 y 2592 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por el N° 218/91;

Que teniendo en cuenta lo prescripto en los Artículos 51º y 8º Incisos e) y f) de la Ley 760 y contando con la afectación suministrada por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el informe de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, resulta procedente dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 50-DGAJ-02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 127;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** al "HOTEL PARIS S.R.L.", sito en Avda. Roca N° 1040, de esta ciudad capital, la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.377,00)** en concepto de Servicio de Restaurant, brindado durante el mes de Diciembre del 2001, a pacientes de escasos recursos derivados del interior de la Provincia para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTASE**, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PAR-

TIDAPRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002 - Prórroga Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 344

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente N° 201.292/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita **RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** al "HOTEL PARIS S.R.L.", sito en Avda. Roca N° 1040 de esta ciudad capital, la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.490)**, en concepto de servicio de alojamiento brindado durante el mes de Diciembre del año 2001, a pacientes de escasos recursos derivados del interior de la Provincia, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria;

Que el gasto de la presente se halla encuadrado en el Artículo 26º Punto 3º - Inciso d) de la Ley 760 de Contabilidad, su modificatoria Ley 2278 y 2592 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por el N° 218/91;

Que teniendo en cuenta lo prescripto en los Artículos 51º y 8º Incisos e) y f) de la Ley 760 y contando con la afectación suministrada por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el informe de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, resulta procedente dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 51-DGAJ-02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 120;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** al "HOTEL PARIS S.R.L.", sito en Avda. Roca N° 1040, de esta ciudad capital, la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 1.490)**, en concepto de Servicio de Alojamiento, brindado durante el mes de Diciembre del 2001, a pacientes de escasos recursos derivados del interior de la Provincia para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTASE**, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002, Prórroga Ejercicio 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría

General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 345

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente CSC-N° 151.165/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Reconocer, Apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abonar a **MED-INTER S.A.**, Instituto Privado del Quemado, sito en Viamonte N° 577 - 1er Piso - Capital Federal; la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 44.075,18)**, por la atención médica efectuada durante el mes de Octubre del año 2001, al paciente Alejandro **PAILLAMAN**, derivado de la ciudad de Caleta Olivia quien sufrió quemaduras del 55% de la superficie corporal;

Que el gasto que demande la presente erogación se halla encuadrado en el Artículo 26º Punto 3) Inciso d) de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus Modificatorias Leyes Nros. 2278 y 2592 Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91;

Que teniendo en cuenta lo prescripto en los Artículos 5º y 8º Incisos e) y f) de la Ley N° 760 y contando con la afectación suministrada por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, resulta procedente dictar el respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 67/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 212;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a **MED-INTER S.A.**, Instituto Privado del Quemado, sito en Viamonte N° 577 - 1er Piso - Capital Federal, la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 44.075,18)**, en concepto de atención médica brindada durante el mes de Octubre del año 2001, al paciente Alejandro **PAILLAMAN** (D.N.I. N° 29.848.202) derivado de la ciudad de Caleta Olivia, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR**, la suma total indicada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 348

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.333/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reconocimien-

to, apropiación al presente Ejercicio Financiero y pago de las sumas correspondientes a lo adeudado a los señores Doctor Alberto REY y Licenciado Eduardo CAFARO, derivados de la prestación de servicios originada en los Decretos Nros. 520/01 y 521/01 respectivamente;

Que conforme surge de la certificación emanada de la Subdirección de Casa de Santa Cruz, los Profesionales nombrados dieron cumplimiento efectivo a sus prestaciones, desde el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración a fojas 9, indicando la Contaduría General de la Provincia que la imputación suministrada es correcta;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 075/02, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 89.544,00)** derivada de las obligaciones pendiente de pago de los Decretos Nros. 520 y 521 del año 2001, de conformidad a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°.- ABONAR, al señor Luis Alberto REY (D.N.I. N° 13.720.921), la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 31.944,00)** y al señor Eduardo CAFARO (L.E. N° 5.610.745), la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00)**, derivadas de la prestación de servicios originada en los Decretos Nros. 520 y 521 del año 2001, respectivamente.-

Artículo 3°.- AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 89.544,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 350

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 566.021/01, elevado por el Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita abonar la factura N° 0000-00000850, del Servicio Penitenciario Federal U. 15, por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 24.180)**, a abonar en **Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP)**;

Que el presente trámite se encuadra conforme lo establecido en el Convenio vigente, Ley 1336;

Que corresponde Apropiar y Reconocer al presente

ejercicio financiero, y abonar la suma citada precedentemente;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado se encuadra en las prescripciones del Artículo 26° Inciso 3) de la Ley 760 de Contabilidad;

Que de acuerdo a lo expuesto el Departamento Contaduría, ha realizado el informe correspondiente, obrante a fojas 06;

Por ello y atento al Dictamen N° 22/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER Y APROPIAR, al ejercicio vigente, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 24.180)** a abonar en **Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP)**, a favor del Servicio Penitenciario U. 15, en concepto de gastos ocasionados por los internos durante el mes de Octubre/2001, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Reclusión y Corrección - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte Entes del Gobierno Nacional - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Instituto Penal U-15, Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría, a favor del Servicio Penitenciario Federal (U.15), la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETOS  
SINTETIZADOS

DECRETO N° 331

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.320/02.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 31.300,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Enero del año 2002.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA

PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 332

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.321/02.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), para hacer frente al pago de haberes y gasto de funcionamiento correspondiente al mes de Enero del año 2002.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 333

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2002.-  
Expediente MG-N° 565.323/02.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 334

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.324/02.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, para afrontar gastos que demande la atención de situa-

ciones sociales dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 335**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.325/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales:

- RIO TURBIO	\$ 12.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 14.400,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 13.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 11.900,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 9.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 8.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.600,00.-
- PERITO MORENO	\$ 8.500,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 7.600,00.-
- EL CALAFATE	\$ 10.800,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 7.200,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 111.000,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 336**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2002.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 24 de Enero de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor

Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 337**

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.449/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas en el transcurso del año 2001, por la firma "**CORREO ARGENTINO S.A.**", por una suma total de **PESOS UN MIL CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.014,71)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPEDIENTE MSGG-N° 395.449/02: "CORREO ARGENTINO S.A."**

FACTURA N°	MONTO
- 0029-00006271	\$ 1.014,71.-

**ABONAR**, a la Firma: "**CORREO ARGENTINO S.A.**" la suma total de **PESOS UN MIL CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.014,71)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI), para la cancelación de facturas presentadas al cobro y de acuerdo al detalle enunciado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 338**

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2002.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 25 de Enero del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

**DECRETO N° 339**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 28 de Enero de 2002, el Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas C.P.N. Waldo José María **FARIAS**.-

**DECRETO N° 346**

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-  
Expedientes GOB-Nros. 105.157/02, 105.158/02 y 105.159/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas, por la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.106,05)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI), en el transcurso del año 2001.-

**ABONAR**, la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.106,05)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

**DECRETO N° 347**

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 395.489/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas, por la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.709,65)** en Letras de Cancelación

de Obligaciones Provinciales (LECOPI), en el transcurso del año 2001.-

**ABONAR**, la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.709,65)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

**DECRETO N° 349**

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 401.849/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

**APRUEBASE**, el pago a favor de la firma "**DISTRIGAS S.A.**" de la Factura presentada al cobro, correspondiente al servicio de gas usufructuado por la Delegación Rentas, área que depende de la Subsecretaría de Recursos Tributarios organismo dependiente de este Departamento de Estado, durante el transcurso del año 2000 y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS (\$ 19,76)** de acuerdo a los considerandos del presente.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

## RESOLUCION COLEGIO DE ESCRIBANOS

**RESOLUCION N° 06**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2002.-

**VISTO:**

El Acta del Consejo Directivo N° 1001 del día 27 de Febrero del 2002;

y **CONSIDERANDO:**

Que uno de los requisitos exigidos a los aspirantes a la función notarial, al momento de rendir el correspondiente examen de idoneidad, es la presentación de certificados expedidos por los Colegios de Escribanos de las Provincias, que acrediten no estar inhabilitados ni matriculados en los mismos y el certificado expedido por el Registro de Antecedentes e Inhabilitaciones Notariales.-

Que los mismos deben constar en el expediente respectivo al momento de rendir el examen correspondiente.-

Que es necesario que los certificados referidos tengan un plazo de vigencia, para poder mantener información actualizada al respecto.-

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
RESUELVE:**

Artículo 1º: **FIJAR** como plazo de validez de los certificados expedidos por los Colegios de Escribanos, **UN AÑO** contado desde su expedición. Vencido dicho plazo se deberá solicitar un nuevo certificado, a fin de permitir acceder a rendir el examen pertinente.-  
Debiendo los aspirantes rendir su examen de idoneidad para acceso a la función notarial dentro del plazo de validez de los respectivos certificados.-

Artículo 2º: Notifíquese a los aspirantes a fin de tomar conocimiento de los mismos.- ARCHIVESE.-

**ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Presidente

Colegio de Escribanos  
Provincia de Santa Cruz

**EVELYN HULDA AGULLA NILSSON**

Secretaria

Colegio de Escribanos  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 414.632/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA (\$ 782,70) a la Empresa DRESSER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio AQL - 675, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 400.532/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA (\$ 782,70) a la Empresa WEATHER FORD ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio SNM-764, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 401.383/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2,413,50) a la Empresa VERITAS DGC LAND INC. SUCURSAL ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio CBR-345, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 401.089/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA (\$ 782,70) a la Empresa MACRO COMUNICACIONES S.R.L. y/o titular del dominio BZG-871, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 401.378/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2,413,50) a la Empresa VERTAS DGC LAND INC. SUCURSAL ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio CBR - 346, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 400.652/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa WEATHERFORD SERVICIOS ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DLT-402, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 415.586/00.-

SANCIONASE con QUINCE MIL equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa SIMASA S.R.L. y/o titular de los dominios AMA-816 y ALZ-722, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 402.075/01.-

SANCIONASE con SEIS MIL equivalente a la

suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00) a la Empresa PALMA S.A. y/o titular de los dominios CKX-174 y CKX-173, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 035**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 415.606/00.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa VERITAS DGC LAND SUC. ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio BLZ-376, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 036**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 413.725/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA (\$ 965,40) a la Empresa PROGRESO S.R.L. y/o titular del dominio CUA-414, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 037**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 415.839/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA (\$ 365,40) a la Empresa GARSTEIN FRANCISCO JOSE y/o titular del dominio BPA-428, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 038**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 400.670/01.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 3.327,00) a la Empresa SERVI CAR y/o titular del dominio BTI-549, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 039**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 402.061/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y SEIS MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y DOS MIL CON SETEN-

TA (\$ 1.382,70) a la Empresa HARO HECTOR EDUARDO y/o titular del dominio DLP-256, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449 y Art. 16 del Decreto N° 958/92.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 040**

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2002.-  
Expediente N° 413.398/00.-

SANCIONASE con CIENTO CINCUENTA U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO CON TREINTA y CINCO (\$ 1.591,35) a la Empresa EMPRESS S.A. y/o titular del dominio AMG-341, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge A. Cadama, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTES VIDAL S.A. con fecha 20 de Febrero de 2002, con domicilio en la calle Enrique Ochoa 428, Capital Federal. Señálase hasta el día 14 de Agosto de 2002 para que los acreedores presenten al Síndico, Estudio Kalomysky y Velarde, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2° piso, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fijanse los días 26 de Septiembre de 2002 y 13 de Diciembre de 2002 para la presentación de los informes de los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 14 de Noviembre de 2003 a las 11 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del Art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco

días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 6 de Marzo de 2002.-

**JORGE A. CARDAMA**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 007**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO:** CERRO VANGUARDIA S.A.-**UBICACION:** Encierra una superficie de 422 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X:4.674.936,00 Y:2.454.795,00. Lote 20, Fracción "A", Sección "XI" **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A X: 4.676.097,00 Y:2.454.125,00 B.X:4.676.097,00 Y:2.455.306,00 C.X:4.672.297,00 Y:2.455.306,00 D.X:4.672.297,00 Y:2.454.479,00 E.X:4.673.498,00 Y:2.454.479,00 D.X:4.673.498,00 Y:2.454.007,00. Se encuentra dentro del lote 20, Fracción "A", Sección "XII", en predios de la estancia "La Aragonesa", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 401.734/CV/01.MINA: "Lucia".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Margarita Isabel SUTHERLAND ANDRADE en autos caratulados: "SUTHERLAND MARGARITA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° S-18.257/01). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Graciela S. ABUIN, Secretaria Nro. 1 de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Hector Enrique TEMPORELLI, a presentarse en los autos caratulados: "TEMPORELLI, HECTOR ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. NRO. 17.811/01), a los fines de hacer valer sus derechos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Orden". Puerto Deseado - Santa Cruz, 4 de Marzo de 2.002.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los autos: **CORREO ARGENTINO S.A. s/CONCUR-**

**SO PREVENTIVO (Expte. N° 74.555)**, que con fecha 1° de Marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 2 de Octubre de 2003 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires; prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 9 de Octubre de 2003. Se hace saber asimismo que la concursada cuenta con plazo para hacer pública su propuesta hasta el día 11 de Septiembre de 2003 (Art. 43 in fine LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

BUENOS AIRES, 11 de Marzo de 2002.-

**GERMAN S. TARICCO VERA**  
Secretario

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, sito en la calle Chacabuco y Mitre de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don HUGO ENRIQUE CASTILLO, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "CASTILLO, HUGO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18940/01 en trámite por ante Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña LORENZA del Carmen Molina, en los autos caratulados "MOLINA LORENZA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° M-15.028/94.- Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos **PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. s/CONCURSO PREVENTIVO**, que con fecha 12 de Marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 25 de Marzo de 2004 a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 1° de Abril de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 18 de Marzo de 2002.-

**PABLO JAVIER IBARZABAL**  
Secretario

P-4

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos **FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA s/CONCUR-**

**SO PREVENTIVO**, que con fecha 12 de Marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 25 de Marzo de 2004 a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 1° de Abril de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

BUENOS AIRES, 18 de Marzo de 2002.-

**PABLO JAVIER IBARZABAL**  
Secretario

P-4

**EDICTO**

El Señor Juez Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en autos caratulados "LABERE PEDRO MARCELINO Y MARTA RIQUELME S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° L-20.177/01, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO MARCELINO LABERE y de doña MARTA RIQUELME, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario TIEMPO DE SANTA CRUZ, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 16 de Noviembre de 2.001.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T.SAT S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O.; Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A.; Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A.; SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L.; Cabledifusión S.A.; Superca-nal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Te-levisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Vi-sión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Te-levisora Color S.R.L.; Aconquija Televisora Sate-lital S.R.L.; que con fecha 26 de Febrero de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 10 de Marzo de 2003 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel "El Conquistador", sito en Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 17 de Marzo de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 13 de Marzo de 2002.-

**Dr. FERNANDO J. PERILLO**  
Secretario

P-5

**EDICTO N° 003**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de PRIMERA CATEGORIA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DELIA TERESA RAMIREZ y OTROS. **UBICACION:** LOTES N° 23 FRACCION "A" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la

Provincia de Santa Cruz. Mina: "DEL CORAL".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.766.439,00 Y= 2.274.264,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.767.160,55 Y: 2.273.241,17 B.X: 4.766.594,55 Y: 2.275.407,48 C.X: 4.736.400,00 Y: 2.275.400,00 D.X: 4.763.400,00 Y: 2.273.236,00. Encierra una superficie de 753 Has. 12a. 24ca. TIPO DE MANIFESTACION: "PRIMERA CATEGORIA", ESTANCIA: "BELLA VISTA". Expediente N° 401.566/R/01.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcia: de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS  
DE CERRO VANGUARDIA S.A.

"Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de Abril del corriente año a las 17,30 hs. en el Hotel - Posada Los Alamos sito en Gobernador Moyano y Bustillo de la ciudad de El Calafate, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2001; 2) Consideración de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 3) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea." RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2002.-

MIGUEL ANGEL FERRO  
Cerro Vanguardia S.A.  
Vicepresidente

P-3

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 3435

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 340 - RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 52.092,54.-
- 341 - DASE DE BAJA por fallecimiento al señor Martín Eduardo Ariel AMESTICA.-
- 342 - RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 1.710,00.-
- 343 - RECONOCESE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 1.377,00.-
- 344 - RECONOCESE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 1.490.-
- 345 - RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 44.075,18.-
- 348 - RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 89.544,00.-
- 350 - RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente la suma de \$ 24.180.- ..... Págs. 1/3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

- 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 346 - 347 - 349.- ..... Págs. 3/4

#### RESOLUCION

- 06-C.E.-02.- ..... Págs. 4/5

#### DISPOSICIONES

- 027-028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-039-040-D.P.T.-02.- ..... Págs. 5/6

#### EDICTOS

- TRANSPORTES VIDAL S.A. - ETO. 007-MANIF. DESC. - SUTHERLAND - TEMPORELLI - CORREO ARG. S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - CASTILLO - MOLINA - PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. s/CONCURSO PREVENTIVO - FERRUM S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - LABERE - SUPERCANAL S.A. - ETO. 003-MANIF. DESC.- ..... Págs. 6/8

#### CONVOCATORIA

- Cerro Vanguardia S.A. .... Pág. 8

#### LICITACIONES

- 03-M.E. y O.P.-02 - 01-I.D.U.V.-02.- ..... Pág. 8

## LICITACIONES

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/2.002

### "PAVIMENTO URBANO CALLE PABLO NERUDA Y NEXOS EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.000,00.- PLAZO: 120 DIAS.-

FECHA DE APERTURA: 23 DE ABRIL DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2.002.-  
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2002.- CONTRATACION SERVICIO RETIRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA DE REPARTICIONES OFICIALES.-

APERTURA DE OFERTAS: 15 ABRIL 2002 A LAS 15:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Telefax (02966) 436885

## AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

## AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,80.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supersorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-